



**SERVICIO DE MAYORES Y
DISCAPACIDAD**
Ayuntamiento de Murcia
Concejalía de Mayores, Vivienda
y Servicios Sociales

Avda. Abenarabi 1/A – 30.007 Murcia
Tlf: 968 35 86 00 - Ext: 57092



BONOTAXI: SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE EN TAXI A PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS EN SU MOVILIDAD, EJERCICIO 2022

En fecha 30 de junio de 2022, ha sido publicado en el BORM, Extracto del Decreto de 23 de junio de 2022, dictado por la Concejal Delegada de Mayores, Vivienda y Servicios Sociales, por el que se aprueba la Convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el transporte en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad, ejercicio 2022 (BONOTAXI).

El objeto de dicha convocatoria es la concesión, de subvenciones a personas gravemente afectadas en su movilidad para realizar desplazamientos en taxis (BONOTAXI), para el ejercicio 2022, siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos en la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia y en la Convocatoria aprobada. La finalidad de estas subvenciones es ofrecer una prestación económica para desplazamientos en taxi a personas gravemente afectadas en su movilidad y con graves problemas para utilizar los transportes públicos colectivos, como medida de inclusión social personas más vulnerables, como es el colectivo de personas con discapacidad. Las subvenciones atenderán necesidades de movilidad, sin límite.

Las solicitudes de subvención se formalizarán según modelo normalizado disponible en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es>) y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Inicio del plazo: 1 de julio de 2022.

Fin del plazo: 1 de agosto de 2022.

Para presentar la documentación presencialmente en los Registros del Ayuntamiento de Murcia, deberá solicitar cita previa a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, o en el teléfono 010: Servicio Atención Ciudadana y Registro. Igualmente, podrá presentarse la solicitud en la en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia o en cualquier otro registro electrónico de las Administraciones Públicas. Así como en las Oficinas de Correos y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.